



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL OCONGATE



## ACUERDO DE CONCEJO N° 012-2024-CM-MDO/Q

Ocongata, 09 de febrero del 2024.

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE –QUISPICANCHI – CUSCO.**

**VISTO:**

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 03, de fecha 07 de febrero del año 2024, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Distrital de Ocongata Sr. Moisés Quispe Huallpa, y contando con la asistencia de los señores regidores: Alberto Luna Apaza, Celia Yucra Mamani, Alejandro Pucutuni Pucutuni, Delfina Mamani Yupanki y Antolín Turpo Chillihuani, Carta de invitación a la IX JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, Y;

**CONSIDERANDO:**

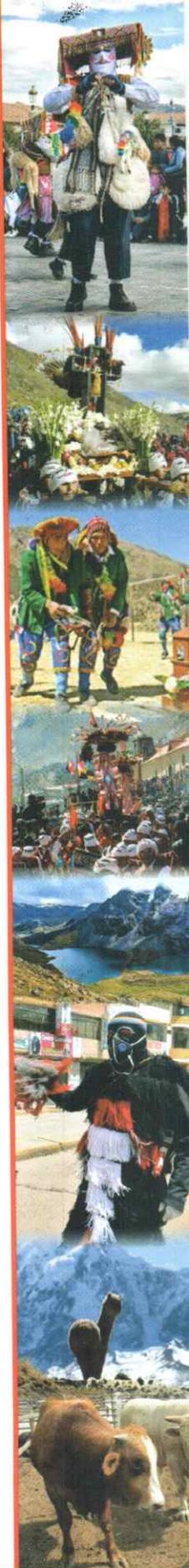
Que, de conformidad al Art. 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, concordante con el Art. 40 de la Ley N° 27783 de Bases de Descentralización y Art. II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de gobierno local y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, correspondiendo al Concejo Municipal las funciones normativas y fiscalizadoras y a la Alcaldía funciones ejecutivas;

Que, el Artículo 41° de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, modificada por la Ley N° 31433, señala que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda.

Que, dentro de ese contexto, siendo la estructura orgánica del gobierno local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la alcaldía como órgano ejecutivo, con las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades de acuerdo a lo señalado en el inciso 3) del Artículo 20° de la citada ley, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del concejo municipal, bajo responsabilidad;

Que, habiendo recibido la invitación a la IX JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, tiene como objetivo impartir conocimientos y promover relaciones interinstitucionales con representantes de las organizaciones nacionales e interinstitucionales, la invitación para la participación de los miembros del Concejo Municipal de Ocongata en dicho evento, los días 28 y 29 de febrero del año 2024, en la ciudad de Lima – Perú y en virtud del Artículo 9° y 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 07 de febrero del 2024, se abordó sobre la invitación a la IX JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ, con el voto unánime de los señores regidores, con dispensa de lectura y aprobación de acta y en uso de sus facultades conferidas por ley se emitió el siguiente;





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL OCONGATE



## ACUERDO:

**ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje hacia la ciudad de Lima a los señores regidores ALBERTO LUNA APAZA, ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI Y ANTOLÍN TURPO CHILLIHUANI, quienes deberán de viajar a la ciudad de Lima, por los días 28, 29 de febrero del año 2024; con desplazamiento del Distrito de Ocongate el día 28 de febrero del año 2024 y de retorno de la ciudad de Lima el día 01 de marzo del presente año, con la finalidad de asistir al IX JORNADA DE CAPACITACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES DE AUTORIDADES Y FUNCIONARIOS MUNICIPALES DEL PERÚ. En los temas muy importantes como: Diseño estratégico del plan de trabajo de fiscalización, Rol del Concejo Municipal: garantizando el cumplimiento de la Ley N° 31812 en el año 2024, Análisis Detallado de las Nuevas Atribuciones Regulatorias, Reformas Legislativas en la Ley Orgánica de Municipalidades (2023-2024) y Perspectivas regulatorias: Atribuciones de los regidores en el 2024 y las recientes reformas en la Ley Orgánica de Municipalidades (últimos meses del 2023). En representación de la Municipalidad Distrital de Ocongate, correspondiente dar a cuenta de sus actividades a su retorno, presente dispositivo se emite con el propósito de dar cumplimiento, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** a las Unidades Orgánicas pertinentes, oficien e informen la asignación de viáticos, a favor de los Regidores: ALBERTO LUNA APAZA, ALEJANDRO PUCUTUNI PUCUTUNI Y ANTOLÍN TURPO CHILLIHUANI, según dispone la Disposición General 6) de la Directiva N° 002-2022-MDO/Q "Directiva para el Otorgamiento de Rendición de Viáticos por Comisión de Servicios de Autoridades, Funcionarios y Servidores de la Municipalidad Distrital de Ocongate - 2022"

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR** el presente Acuerdo de Concejo a la Gerencia Municipal y demás áreas pertinentes para su cumplimiento y realizar las acciones administrativas que correspondan a la presente.

**ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER**, la publicación del presente Acuerdo Municipal, en el Portal de Transparencia de la Municipalidad y el Panel Informativo.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE  
OCONGATE

Moisés Quispe Hualpa  
ALCALDE  
DNI. 41981685

